

# *República de Panamá*

## AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución AN No.4048–Elec**

**Panamá, 24 de noviembre de 2010.**

“Por la cual se otorga el derecho de concesión a favor de Corporación de Energía del Istmo Ltd, S.A., para la construcción y explotación de una central hidroeléctrica denominada Las Cruces”.

**El Administrador General,  
en uso de sus facultades legales,**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, modificada por el Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”, establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 21 del artículo 20 de la Ley No. 6 antes referida, señala que es función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante la Autoridad) otorgar concesiones y licencias para la prestación del servicio público de electricidad;
4. Que el artículo 54 de la Ley 6, arriba citada, establece que la construcción y explotación de plantas de generación hidroeléctrica y geotermoeléctrica y las actividades de transmisión y distribución para el servicio público de electricidad quedan sujetas al régimen de concesiones;
5. Que mediante Resolución JD-3460 de 19 de agosto de 2002, tal y como quedó modificada por las Resoluciones JD-3516 de 25 de septiembre de 2002, AN No. 203-Elec de 7 de agosto de 2006 y AN No. 631-Elec de 6 de febrero de 2007, se establecieron los requisitos y condiciones necesarios para otorgar concesiones para la construcción y explotación de plantas de generación geotermoeléctricas e hidroeléctricas;
6. Que mediante Resolución AN No. 204-Elec de 8 de agosto de 2006, se le autoriza a la empresa Corporación de Energía del Istmo, Ltd, S.A., para que acuda a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), con la finalidad de obtener la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y el Contrato de Concesión de Aguas relativos al proyecto hidroeléctrico denominado Las Cruces;
7. Que posteriormente mediante las Resoluciones AN No. 1473-Elec de 12 de febrero de 2008. AN No. 2093-Elec de 29 de septiembre de 2008 y AN No. 2944-Elec de 14 de septiembre de 2009, se prorrogó el plazo otorgado en la Resolución AN No. 204-Elec de 8 de agosto de 2006 y sus modificaciones a la empresa Corporación de Energía del Istmo Ltd, S.A., relativo al proyecto hidroeléctrico Las Cruces;

8. Que siguiendo el procedimiento para otorgar concesiones, contenido en las resoluciones antes citadas y en virtud de lo dispuesto en la Resolución AN No. 204-elec de 8 de agosto de agosto de 2006 y sus modificaciones, la empresa Corporación de Energía del Istmo Ltd, S.A., obtuvo y presentó ante esta Autoridad, copia autenticada de la resolución DIEORA IA-364-2009 aprobatoria del Estudio de Impacto Ambiental emitida por la ANAM, copia autenticada del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la ANAM, Contrato de Concesión Permanente para Uso de Agua No. 28-2010 de 17 de marzo de 2010 suscrito con la Autoridad Nacional del Ambiente y refrendado por la Contraloría General de la República el 7 de mayo de 2010, mediante el cual se concede el derecho de uso de las aguas del río San Pablo, ubicado en el corregimiento de Cañazas, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas;
9. Que luego de cumplidos los requisitos que contempla la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, el Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998, el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006 y el procedimiento establecido para otorgar concesiones, corresponde a esta Autoridad otorgar el derecho de concesión solicitado y celebrar el contrato de concesión para la construcción y explotación de la planta de generación hidroeléctrica denominada Las Cruces, por lo que;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: OTORGAR** a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE ENERGÍA DEL ISTMO LTD, S.A.**, inscrita en la Ficha 478673, Documento 744959 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, derecho de concesión para la construcción y explotación de la central hidroeléctrica denominada Las Cruces, que aprovechará las aguas del río San Pablo, ubicado en el corregimiento de Cañazas, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, con una capacidad de 9.381 MW.

Las coordenadas de los sitios de las obras principales de dicho proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico son las siguientes:

Coordenadas		
Descripción	Latitud	Longitud
Coordenadas del sitio de presa sobre el río San Pablo	920 868 m N	470 226 m E
Nivel Máximo de operación en el sitio de presa en el río San Pablo		140 msnm
Coordenadas de la Casa de Máquinas	920 237 m N	470 555 m E
Nivel de Elevación de Casa de Máquinas		101.93 msnm
Coordenadas del sitio de restitución de aguas	920 231 m N	470 555 m E
Nivel del sitio de restitución de aguas		100 msnm

**SEGUNDO: ESTABLECER** que de conformidad con lo ordenado en la Resolución F-4 de 12 de agosto de 1999, emitida conjuntamente por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la Contraloría General de la República, la sociedad **CORPORACIÓN DE ENERGÍA DEL ISTMO LTD, S.A.**, debe consignar una fianza de Cumplimiento por la suma equivalente Setenta Mil Balboas (B/.70,000.00), con la firma del Contrato de Concesión respectivo, la cual garantizará el cumplimiento de los términos y condiciones del mismo.

**TERCERO: CONCEDER** a la sociedad **CORPORACIÓN DE ENERGÍA DEL ISTMO, LTD, S.A.**, un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de que se le notifique la presente Resolución, para que firme el Contrato de Concesión, cuyo modelo se adjunta como Anexo de la presente Resolución. Este Plazo podrá ser prorrogado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, previa solicitud justificada de dicha empresa.

**CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su notificación y sólo admite el recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución, el cual una vez resuelto agota la vía gubernativa.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996 modificada por el Decreto Ley N° 10 de 22 de febrero de 2006, Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, Decreto Ejecutivo N° 22 de 19 de junio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y disposiciones concordantes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DENNIS E. MORENO R.**  
Administrador General